



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente proceso Ejecutivo Singular, informando que en auto de fecha 23 de marzo del año en curso, se requirió al apoderado demandante para que culminará con el trámite de notificación del demandando, sin que a la fecha se haya cumplido con dicha carga. Para lo que estime proveer. Carcasí, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA
SECRETARIO

Rdo No. 681524089001-202100098-00
Dte: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Ddo: TATIANA NAVARRO GUTIERREZ
Pso: EJECUTIVO SINGULAR

AUTO PRIMER REQUERIMIENTO APODERADO DEMANDANTE

Carcasí, veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede, se REQUIERE al apoderado demandante, para que dé cumplimiento a la carga procesal de notificación a la parte demandada, atendiendo que la parte demandante notifica según los lineamientos del Código General del Proceso, en la foliatura se advierte que la demandada fue citada en debida forma, sin allegarse el trámite posterior, a saber el aviso, el cual deberá expresar su fecha y la de la providencia que se notifica, el juzgado que conoce del proceso, su naturaleza, el nombre de las partes y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, como quiera que se trata del auto de mandamiento ejecutivo, el aviso deberá ir acompañado de copia informal de la providencia que se notifica y los anexos de la demanda, debiendo el interesado remitirlo a través de servicio postal autorizado a la misma dirección a la que haya sido enviada la comunicación de citación.

Igualmente la parte demandante deberá allegar la constancia de haber sido entregado el aviso en la respectiva dirección, con la constancia de la fecha de recibido, los anexos entregados, junto con la copia del aviso debidamente cotejada y sellada. A efectos de continuar con el trámite de notificación ordenado mediante auto de fecha 13 de enero de 2022 y continuar con la etapa procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

SANDRA MARCELA ZAMBRANO MALAGON
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE CARCASÍ
Carcasí – Santander

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>Consejo Superior de la Judicatura JUZGADO PROMISCO MUICIPAL CARCASÍ – SANTANDER</p>
<p>FECHA: 09 DE MARZO DE 2022 NOTIFICACIÓN: AUTO 08 DE MARZO DE 2022 – REQUERIMIENTO NOTIFICACIÓN ANOTACION: ESTADO No. 023</p>	
<p></p>	
<p>DIEGO ALEJANDRO ARIZA MARULANDA SECRETARIO</p>	

Carrera 3 No. 1-41 Casco Urbano de Carcasí – Santander Teléfono: 3176423196
Correo Electrónico: Jprmpal01carcasi@notificacionesrj.gov.co